



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo de Doña Carla Ivette Jarufe López.

ALGARROBO, 22 de Febrero de 2011.-

DECRETO N° 5 2 7 .-

ESTA ALCALDIA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.280/1993;
2. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.
3. DFL. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 4.- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en los establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS" ,en especial artículo 108 de dicha Ley .
- 5.- DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 6.- Decreto Acuerdo N° 2.990 de 31.12.10, que Aprueba Presupuesto Municipal de Educación de Algarrobo año 2011.
- 7.- Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **CARLA IVETTE JARUFE LÓPEZ.**

DECRETO:

I.-Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 01 de Marzo de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Carla Ivette Jarufe López** , Cédula Nacional de Identidad **N° 16.077.983 - 7**, domiciliada en calle **Atahualpa N° 414, Cerro Cárcel de la Ciudad de Valparaíso**, para que desempeñe funciones como Educadora de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles, ubicado los Geranios N° 950 Población Los Claveles, Comuna de Algarrobo.

II.- Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, quedará sujeto de acuerdo a los establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de **\$ 513.969**: (Quinientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Nueve pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.



III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual a Plazo Fijo, se imputara a la cuenta, Subtitulo 21, Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



Jorge Luis Pizarro Romero
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

Catalina Chacon Espinoza
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

JLPR/CCHE/MRT/SCO/CRH/evmm.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (1)



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Algarrobo, a 01 de Marzo del año 2011, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.336.273-9 del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio" o "el Tomador de Servicios", y por otra parte Doña **CARLA IVETTE JARUFE LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **16.077.983 - 7**, domiciliada en Calle Atahualpa N° 414 Cerro Cárcel, Ciudad de Valparaíso, han convenido en celebrar el siguiente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: Que, por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo contrata los servicios profesionales de Doña **CARLA IVETTE JARUFE LÓPEZ**, para que desempeñe funciones como Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles, ubicado en los Geranios N° 950, Población Los Claveles Comuna de Algarrobo.

SEGUNDO: El trabajador deberá cumplir una Jornada Ordinaria de Trabajo de 44 horas cronológicas semanales, y en horario de lunes a viernes.

TERCERO: El empleador remunerará los servicios del trabajador con un sueldo imponible mensual, ascendente a la suma de \$513.969 (Quinientos trece mil novecientos sesenta y nueve pesos), monto que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

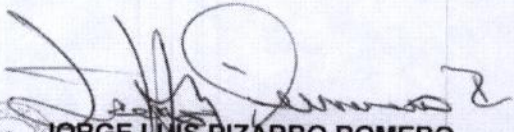

Asimismo, el empleador se compromete a otorgar el beneficio contemplado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial, Párrafo 4° "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS", art 108 del citado cuerpo normativo.

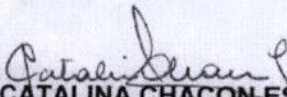

CUARTO: El presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo comenzará a regir desde el día **01 de Marzo de 2011 hasta el día 29 de Febrero de 2012**, ambas fechas inclusive.

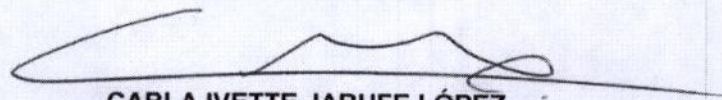
Se deja constancia en el presente instrumento que el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, se podrá poner término por la concurrencia de alguna de las causales contempladas en la normativa Legal vigente.

QUINTO: Se deja constancia que Doña **CARLA IVETTE JARUFE LÓPEZ**, ingresa a prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, el día 01 de Marzo de 2011.

SEXTO: Para Constancia, firman las partes el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, en tres copias de idéntico tenor, contenido y data, quedando una en poder del Trabajador y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE



CATALINA CHACON-ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLA IVETTE JARUFE LÓPEZ
C.I. N° 16.077.983 - 7
EDUCADORA DE PARVULOS